El SIAC y el arbitraje internacional

Dr Alexander Ressos, TEP
Attorney-at-Law (Switzerland and Germany),
Solicitor (England & Wales and Hong Kong)
Of Counsel, KGP Legal LLC
alexander.ressos@kgplegal.com.sg
www.ressos.com.sg

Un centro financiero vive de los contratos. Préstamos, garantías, compraventas de materias primas, contratos de fletamento, empresas conjuntas y pactos de accionistas presuponen que una controversia, si surge, será resuelta por un órgano neutral cuya decisión pueda ejecutarse allí donde la parte vencida tenga activos. En los negocios transfronterizos, ese órgano es muy a menudo un tribunal arbitral. Este capítulo examina cómo Singapur se convirtió en una de las principales sedes de arbitraje internacional del mundo. Comienza con la International Arbitration Act 1994, que adoptó la Ley Modelo de la CNUDMI (UNCITRAL), y pasa después al Singapore International Arbitration Centre (SIAC), fundado en 1991. A continuación analiza el Reglamento del SIAC y sus procedimientos para un arbitraje rápido y económico, los tribunales de Singapur en su función de supervisión y ejecución, y las controversias sobre materias primas y comercio, que constituyen la categoría más numerosa de los asuntos del SIAC.

El tema se desprende del capítulo anterior, que presentó el Estado de Derecho como parte de la infraestructura económica de la ciudad. El arbitraje es el punto en el que esa infraestructura se convierte en un servicio que se vende a extranjeros. Las partes de la India, China, Vietnam, Indonesia o los Estados Unidos que eligen Singapur

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

como sede a menudo no tienen ninguna otra vinculación con la isla. Compran su Derecho, sus tribunales, sus árbitros y sus salas de audiencia, del mismo modo que una familia de Yakarta contrata los servicios de custodia de un banco de Singapur. El Singapore International Commercial Court y el marco de la mediación internacional, que completan la oferta, son objeto del capítulo F.III.

La comparación con Ginebra es estrecha. El volumen sobre Ginebra describe cómo Suiza, mediante el capítulo 12 de su Ley federal de Derecho internacional privado (IPRG/LDIP) y las Swiss Rules, se convirtió en sede preferida de las partes que buscaban un foro neutral fuera de sus jurisdicciones de origen.[1] Singapur persiguió el mismo objetivo como jurisdicción de common law en Asia, con el apoyo deliberado del Estado. Ambas ciudades muestran que una sede arbitral se construye mediante legislación, instituciones y autocontención judicial. Una vez consolidada, refuerza el centro financiero que la rodea.

Lo esencial

Singapur se adhirió a la Convención de Nueva York en 1986 y adoptó la Ley Modelo de la CNUDMI mediante la International Arbitration Act 1994, que entró en vigor el 27 de enero de 1995. La ley confiere fuerza de ley a la Ley Modelo, añade dos causas de anulación de un laudo (fraude o corrupción e infracción de la justicia natural) y permite a los tribunales apoyar con medidas cautelares los arbitrajes con sede en el extranjero. El Singapore International Arbitration Centre, creado el 1 de julio de 1991, recibió 886 asuntos nuevos en 2025, el 89 % de ellos internacionales, con una cuantía total en litigio de 14 530 millones de dólares estadounidenses. La séptima edición de su Reglamento, en vigor desde el 1 de enero de 2025, añadió un procedimiento simplificado (Streamlined Procedure) de tres meses para reclamaciones de hasta 1 millón de S$ y elevó a 10 millones de S$ el umbral del procedimiento abreviado (Expedited Procedure) de seis meses. Los tribunales de Singapur anulan laudos solo por defectos graves. Las controversias comerciales representaron el 39 % de los nuevos asuntos del SIAC en 2025.

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

Notas

1. Ressos, *Genève, place financière internationale*, partie F, chapitre III, secciones « Le droit suisse de l'arbitrage international » y « Les institutions : le Swiss Arbitration Centre et les autres ». ↩

Disclaimer

This article is provided for general information only. It is based on publicly available sources as at its date of publication. These sources have not been independently verified against licences, regulatory registers or the records of the entities concerned. It is not legal, tax, financial or investment advice. Nor is it a recommendation to invest in, transact with or use the services of any entity mentioned. Law and regulation change frequently, so the content may be incomplete or outdated. To the fullest extent permitted by law, Dr Alexander Ressos and the publisher of SingaporeIQ exclude all liability for loss or damage arising from the use of or reliance on this article. Readers should obtain advice on their specific circumstances before acting or refraining from action.

Names and trademarks of the entities discussed belong to their owners and are used for identification only. Their mention implies no endorsement, affiliation or allegation of wrongdoing. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. Corrections and updates: contact@ressos.com.

© 2026 Dr Alexander Ressos. This article may be quoted with attribution to SingaporeIQ (SingaporeIQ.com). Reproduction in full and any commercial use require prior written consent. The Legal Terms at https://singaporeiq.com/legal-terms apply.

Author contact: Dr Alexander Ressos, TEP · contact@ressos.com